

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 630014003006-2022-00070-00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante (archivo 55), y por ser procedente, esta judicatura **ordena requerir** al Pagador de ONGOLOGOS DE OCCIDENTE S.A., de la ciudad de Pereira, a fin de que informe a este estrado los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden que les fue comunicada mediante “*OFICIO No. 923 DEL 19 DE JULIO DE 2022*” (archivo 44).

Para el efecto, por el centro de servicios, líbrese y remítase el oficio correspondiente a la entidad en mención, adjuntándole para el efecto, copia del presente auto y del oficio antes referido (44).

NOTIFÍQUESE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 08)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

N° 166 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4950ee601a69cab5cea4231a64fe652fd42cbe255be6c96b493d57a3ebce72ee**

Documento generado en 06/10/2022 10:17:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**